

Asunción, 04 de mayo del 2026

DICTÁMEN TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LMCN ID. 488.876 - “SERVICIO DE DESMONTAJE DE AIRES ACONDICIONADOS”

UOC – Convocante: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP).
Unidad o Área Requiriente: Departamento de Servicios Generales
Funcionario o Técnico Responsable: Sr. Victor Rocholl.
Dependencia y Cargo que Desempeña: Jefe del Departamento de Servicios Generales.

MARCO LEGAL

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N.º 2264/24 y el Artículo 40º de la Resolución DNCP N.º 230/25, este Departamento expone en cuanto sigue:

El presente Dictamen se realiza en virtud al llamado de “Servicio de Desmontaje de Aires Acondicionados” con ID. N.º 488.876, convocado por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP).

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE RESPALDA LA OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, REGULARIDAD Y LA RAZONABILIDAD O PROPORCIONALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS (*).

Servicios de Desmontaje de Aires Acondicionados conforma las normativas legales vigentes.

Las especificaciones técnicas se realizaron en base a la necesidad institucional de contratar el servicio de Desmontaje de Aires Acondicionados, mediante el cual se pretende garantizar el desmontaje seguro de los Aires Acondicionados que forman parte del listado de bienes pertenecientes a la institución, de manera a evitar que los mismos sufran daños, estropeos y otros, a través de medios técnicos suficientes y maquinarias especiales. A su vez poder contar con el plantel profesional cualificado para cumplir a cabalidad la realización del servicio requerido, todo esto en el dentro del proceso de mudanza institucional por el que está atravesando el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR DE FORMA EXPRESA SI ALGÚN REQUERIMIENTO PODRÍA LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES.

- **NO APLICA.**

SI EN LAS BASES LICITATORIAS SE INDICA UNA MARCA ESPECÍFICA U OTRO DERECHO INTELECTUAL EXCLUSIVO, MENCIONAR LA JUSTIFICACIÓN QUE RESPALDA LO SOLICITADO O QUE NO EXISTE OTRO MODO DE IDENTIFICARLO. SE ACLARA QUE, EN CASO DE INCLUIRLOS, LOS MISMOS TENDRÁN CARÁCTER REFERENCIAL.

- **NO APLICA.**

Observaciones:

En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.



Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

CONCLUSIONES

En base a lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento a lo reglamentado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), este departamento emite su dictamen técnico justificando y detallando el requerimiento realizado en el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2026 y su respectiva modificación.

Es mi Dictamen.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: Sr. Victor Rocholl, Jefe de Departamento Servicios Generales

Firma del responsable UOC:

Aclaración: Sr. Raúl Hermoza, Director Interino Unidad Operativa de Contrataciones

